GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COESPO
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022

Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!
GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COESPO
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022

Gobierno del Estado de México
Palacio del Poder Ejecutivo,
Lerdo poniente núm. 300, colonia Centro,
C. P. 50000, Toluca, Estado de México.

© Derechos Reservados

Consejo Estatal de Población.
Calle Rafael M. Hidalgo núm. 904,
colonia Altamirano, C. P. 50130,
Toluca, Estado de México.

Impreso y hecho en México.

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

CE: 205/09/02/24

www.edomex.gob.mx/coespo

Índice

1. Introducción 5

2. ¿Qué son los cuidados? 5

3. ¿Qué es un sistema de cuidados? 7

4. Normatividad y políticas de cuidados en México 10

4.1. Situación de las políticas y programas de cuidados en el Estado de México 11

5. Aproximación estadística a los cuidados en México 12

6. Conclusiones 15

7. Fuentes y referencias 16

Nota: la información estadística de este documento procede de fuentes oficiales como censos, conteos, encuesta intercensal, así como de diversas encuestas nacionales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Población (CONAPO), entre otras, al igual que de diferentes periodos de tiempo, por lo que a la fecha de su publicación puede presentar disimilitud respecto a lo reportado por distintas dependencias.

1. Introducción

¿Quién se encarga del cuidado y crianza de las niñas y niños en los hogares? ¿quién cuida a una persona enferma o discapacitada en las familias? ¿quién prepara la comida y se encarga de la limpieza? ¿quién organiza un hogar? ¿cuánto tiempo le dedicamos a los cuidados? Estas y otras preguntas son el cotidiano de las familias y todas giran en torno a un componente fundamental de la organización y el funcionamiento de la sociedad, los cuidados.

Los cuidados son actividades permanentes que hacen posible el sostenimiento de la vida y la reproducción social. Todas las personas necesitamos cuidados en algún momento (o en varios) de nuestra vida. Los más comunes son en las edades de dependencia como en la niñez o la vejez; sin embargo, hay cuidados que pueden ser requeridos por causas relacionadas con el padecimiento de alguna enfermedad, por algún accidente, por maternidad o por diversas situaciones que lleven de manera temporal e incluso permanente a requerir del apoyo de otras personas para actividades cotidianas.

Hablar de cuidados ha sido un asunto que se pensaba era de orden privado, es decir, que competía unicamente a las familias. Sin embargo, debido a que estos representan una parte fundamental del funcionamiento de la sociedad, se ha pensado en ellos como un asunto de políticas públicas. Además de que los cuidados pueden originar una desigualdad y desventaja social debido a la injusta distribución de estas tareas en los hogares, que en la mayoría de los casos ha sido delegada a las mujeres. Pensar en los cuidados de forma sistémica y como un asusto colectivo, no solo de las familias y las mujeres, lleva a plantear la necesidad de transitar a un sistema de cuidados en el que el Estado sea el garante del acceso al derecho al cuidado, sobre la base de un modelo de corresponsabilidad social.

En este documento se abona al conocimiento de la situación de los cuidados tomando como referencia la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) (2022), levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Para ello, primero se presenta un antecedente conceptual para entender qué son los cuidados y el sistema de cuidados; posteriormente la normatividad y políticas sobre los cuidados en México y el Estado de México; luego algunas estadísticas sobre los cuidados derivadas de la ENASIC (2022) y finalmente las conclusiones.

2. ¿Qué son los cuidados?

Para hablar de sistemas de cuidados, lo primero que hay que definir es qué son los cuidados. Los cuidados han sido fundamentales para la reproducción de la sociedad y están presentes a lo largo de la vida. Etimológicamente la palabra <<cuidado>> deriva del latín <<cogitatus>> que significa <<atención que se pone a algo>> (Gizapedia, s/f). Como verbo -cuidar- implica una actividad en donde una persona ofrece atención, procuración y ayuda a otra en beneficio de su bienestar.

El Diccionario del español de México define al cuidado como “Atención o protección que se da a alguien o a algo; interés o precaución que se pone al hacer algo... (estar) al cuidado de... Estar bajo la responsabilidad o a cargo de alguien...” (Diccionario del español de México, s/f). Esto implica una relación entre una persona que cuida -cuidador(a)- y una persona cuidada (OXFAM, 2021).

Por su parte, la confederación internacional OXFAM define a los cuidados como las “acciones destinadas a satisfacer las necesidades de cuidado propias o de otras personas, ya sea en términos económicos, morales e incluso emocionales. Incluyen la provisión de bienes esenciales para la vida, y la transmisión de conocimientos, valores sociales y prácticas relacionadas con la crianza” (OXFAM, 2021, p. 12).

Una definición más amplia y completa es ofrecida por Coello (2013), quien los define como “...las actividades que regeneran diaria y generacionalmente el bienestar físico y emocional de las personas. Son las tareas cotidianas de gestión y mantenimiento de la vida, como, por ejemplo: el mantenimiento de los espacios y bienes domésticos, el cuidado de los cuerpos, la educación/formación de las personas, el mantenimiento de las relaciones sociales o el apoyo psicológico a los miembros de la familia” (p. 11).

De acuerdo con Coello (2013), los cuidados se pueden clasificar en tres: cuidados directos, precondiciones del cuidado y la gestión mental de estos, que tienen las siguientes características:

Tipos de cuidados

Cuidados directos

Implican una actividad física, por ejemplo, dar de comer a una persona; cuidar de algún discapacitado, enfermo o persona convaleciente.

Cuidados indirectos

Refiere al trabajo doméstico, por ejemplo: cocinar, lavar trastes y ropa, asear.

Gestión de los cuidados

Implica un esfuerzo mental y emocional de quien provee para gestionar y organizar actividades para proveer los cuidados directos e indirectos, por ejemplo, planear compras.

Fuente: adaptado de Coello (2013).

Cuando se habla de cuidados también se deben considerar el tiempo y esfuerzo que implican. Todas las personas en cualquier momento del ciclo vital requerimos de cuidados, aunque en algunas etapas este puede ser más demandante, como en la infancia o en la edad adulta mayor o cuando se enfrentan condiciones de enfermedad o discapacidad.

La organización social de los cuidados ha delegado históricamente a las mujeres estas actividades quienes, en la mayoría de los casos, se ocupan del bienestar físico y emocional de otras personas, además del mantenimiento y funcionamiento de los hogares que impacta negativamente en la calidad de vida y la dedicación al bienestar personal de las mujeres. A esto se le conoce como feminización de los cuidados.

El componente de género ha permitido visibilizar los cuidados cotidianos que no son remunerados y que son responsabilidades fuertemente delegadas a las mujeres. El reconocimiento de estos cuidados ha sido un aporte fundamental de la economía feminista que reivindicó el valor del trabajo de cuidados para el funcionamiento del sistema económico. Este reconocimiento ha llevado a plantear un nuevo modelo de organización social de los cuidados que implica la redistribución de las tareas de cuidados en las familias y el involucramiento del Estado, el mercado y las entidades sin fines de lucro; puesto que para alcanzar sociedades justas e igualitarias es importante desnaturalizar la idea de que los cuidados son una actividad exclusivamente de mujeres y avanzar a la idea de que los cuidados son una actividad colectiva. Esto con el objetivo de bridar cuidados dignos y de calidad para la regeneración y el bienestar de la población que permita avanzar hacia políticas y sistemas de cuidados.

3. ¿Qué es un sistema de cuidados?

De acuerdo con Bango y Cossani (2021), los sistemas de bienestar social clásicos en la región de América Latina y el Caribe se erigen sobre tres pilares: salud, educación y seguridad social. Sin embargo, los cuidados son un cuarto elemento que considerar debido a que son parte fundamental del sostenimiento de la vida y la reproducción social.

Sistema integral de bienestar social

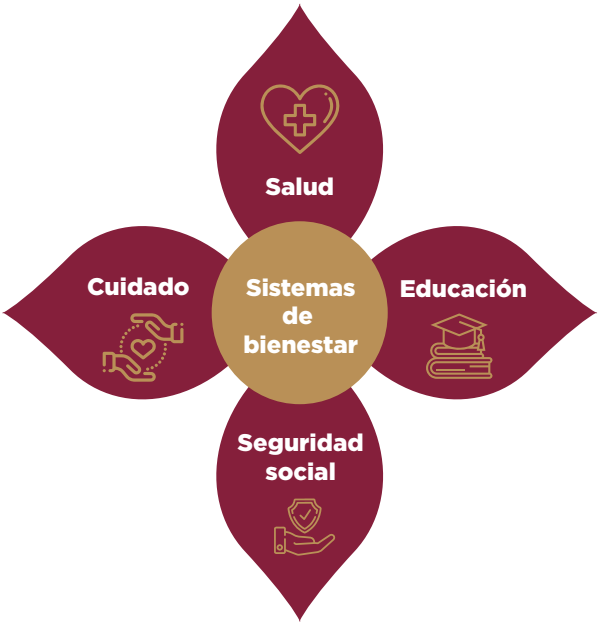

Fuente: COESPO con base en Bango y Cossani (2021).

Los sistemas de cuidados son un pilar fundamental del bienestar social que permiten superar la desigual en la distribución de trabajo doméstico y de cuidados entre hombres y mujeres (Bango y Cossani, 2021) y asumir el cuidado como una actividad colectiva. ONU-Mujeres define los sistemas de cuidados como un "...conjunto de políticas encaminadas a concretar una nueva organización social orientada a cuidar, asistir y apoyar a las personas que así lo requieren. Su énfasis recae en reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidados para alcanzar modelos de cuidados corresponsables no solamente entre hombres y mujeres, sino también entre el Estado, el mercado, la comunidad y los hogares" (Bango y Cossani, s/f).

Reconocer el trabajo de cuidados implica visibilizar y revalorizar esta labor a través de varias estrategias. Por un lado, la medición y contabilización, que permiten conocer la situación del trabajo doméstico y de cuidados para identificar la distribución de estas actividades en los hogares y el aporte a la economía de los países. En México, la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, las Cuentas Satélites del Trabajo No Remunerado y la recién levantada Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022, permiten tener una aproximación estadística para el diseño o el rediseño de políticas públicas en la materia.

Las políticas públicas encaminadas a los Sistemas de Cuidados tienen como base la articulación interinstitucional con un enfoque centrado en las personas en donde el Estado actúa como "...el garante del acceso al derecho al cuidado, sobre la base de un modelo de corresponsabilidad social – con la sociedad civil, el sector privado y las familias- y de género" (Bango y Cossani, 2021, p. 23).

De igual forma, Bango y Cossani señalan que hay una distinción entre políticas orientadas a programas de cuidados y un sistema de cuidados. La diferencia radica en que para conformarse un sistema de cuidados es necesario una visión sistémica que incluye un modelo de gobernanza que articule interinstitucionalmente y en todas las escalas (nacional, estatal, municipal, social) las acciones encaminadas a los cuidados, con el objetivo de eficientizar y aprovechar las capacidades instaladas. Esto con el objetivo de desarrollar un modelo de gestión que permita "pasar de la lógica de los servicios a la lógica de las personas" (Bango y Cossani, 2021, p. 24).

Un sistema de cuidados orienta acciones a poblaciones objetivo. Usualmente los cuidados están centrados en las infancias dejando de lado a adultos mayores o personas con discapacidad y/o con condiciones mentales. Para desplegar un sistema de cuidados que busque reestructurar la organización de los cuidados actual, debe establecer poblaciones objetivo de cuidados ya sea, permanentes o transitorios. De acuerdo con Bango y Cossani (2021) se considera población objetivo de los sistemas de cuidados los siguientes grupos:

Niños y niñas	**Para contribuir a su desarrollo a través de la atención y el cuidado.**
Personas en situación de dependencia	**Ya sea de forma transitoria o permanente que por razones de envejecimiento, enfermedad o discapacidad requieren de cuidados, asistencia y/o apoyos para realizar las actividades de la vida diaria, sean estas básicas, avanzadas o instrumentales.**
Las y los trabajadores del cuidado	**Tanto remunerados y no remunerados.**

Fuente: Bango y Cossani (2021).

Finalmente, Bango y Cossani (2021) identifican cinco componentes de los Sistemas Integrales de Cuidados: 1) creación y ampliación de servicios; 2) regulación de los servicios de las condiciones laborales; 3) formación para los y las cuidadoras remuneradas; 4) gestión de la información y del conocimiento; y 5) comunicación para promover el cambio cultural.

Fuente: adaptado de Bango y Cossani (2021).

4. Normatividad y políticas de cuidados en México

Visibilizar los cuidados como un componente central de la reproducción social y del sistema económico ha puesto en centro la discusión de políticas de cuidados. En México existen algunas normativas y servicios puntuales orientados a los cuidados. De acuerdo con Villa Sánchez (2019) en México es posible identificar un marco jurídico sobre derechos y prestaciones de cuidados en los siguientes instrumentos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Los artículos 1.° y 2.° de la Constitución mexicana reconocen la garantía de derechos humanos, así como el derecho a la alimentación, la seguridad social, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

Ley Federal del Trabajo. En esta Ley se reconoce "...derechos laborales y el derecho al cuidado de grupos de población que labora en el ámbito formal del mercado, así como de trabajadores informales que, de manera voluntaria, se inscriban al esquema de seguro social" (Villa Sánchez, 2019, p. 10). Asimismo, se estipula la prohibición de despido o coacción directa e indirecta para renunciar por motivos de embarazo, cambio de estado civil o por tener al cuidado hijos menores (Ley Federal del Trabajo, 2022, p. 37). Esta Ley también estipula derechos respecto de la paternidad y maternidad artículos 132 y 170.

Ley del Seguro Social. Se destaca lo relacionado a la prestación de servicios de guardería infantil que incluye el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los infantes (Ley del Seguro Social, 2022).

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Esta Ley norma "...los cuidados y asistencia para niños y adolescentes y su protección contra toda forma de maltrato, abuso y explotación, tanto en el entorno familiar, como en el comunitario y la escuela" (Villa Sánchez, 2019, p. 10).

Ley de los Derechos de las Personas Mayores. En el capítulo II de esta ley se establecen los derechos de cuidado de las personas de 60 años y más que les permita llevar una vida con calidad, para ello se estipula que la protección de la salud y la alimentación. Asimismo, se establece que "...las familias tendrán derecho a recibir el apoyo subsidiario de las instituciones públicas para el cuidado y atención de las personas adultas mayores" (Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, 2023, p. 5).

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Tiene por objetivo establecer la normatividad en materia de "...prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos" (DOF 25-06-2018) lo que incluye a la Federación, Estados, Municipios y sectores privado y social.

Ley de Asistencia Social. Esta Ley fundamenta las disposiciones en materia de asistencia social que derivan de la Ley de Salud. En ella se estipulan "...las acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva" (DOF 06-01-2023). Son grupos prioritarios de esta Ley niñas, niños y adolescentes.

Ley General para la Inclusión para Personas con Discapacidad. Se establecen las medidas para el pleno goce de derechos y desarrollo humano de las personas con discapacidad, estableciendo acciones especificas como programas para la prestación de servicios de asistencia social que incluyen servicios de capacitación, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales. Así como la apertura de establecimientos especializados y albergues (DOF 06-01-2023).

4.1. Situación de las políticas y programas de cuidados en el Estado de México

El Instituto de Administración Pública del Estado de México (IAPEM) y la Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES) realizaron en 2022 el documento "Hacia una política integral de cuidados en el Estado de México diagnóstico y propuesta de ruta crítica para sentar las bases de un Sistema Integral de Cuidados"; en este estudio se señala que en el Estado de México no se cuenta con una política integral de cuidados, sin embargo, existen una serie de programas orientados a la provisión de estos dirigidos a distintos grupos de la población que requieres de cuidados transitorios o permanentes.

El IAPEM y SEMUJERES (2022) identificaron tres ámbitos de políticas encaminadas a los cuidados:

Cuidados personales

Asistencia brindada para garantizar la higiene personal, alimentación y el funcionamiento del hogar.

Cuidados para el desarrollo integral

Asistencia dirigida al desarrollo físico, cognitivo, social y emocional de personas con necesidad de cuidados.

Cuidados de salud

Asistencia brindada para garantizar la atención médica de personas con necesidad de cuidados.

Fuente: adaptado de IAPEM y SEMUJERES (2022).

Dichos programas se complementan con otras acciones de gobierno y están a cargo, principalmente, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM), la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México cuyo objetivo es reducir las desigualdades y acortar las brechas sociales y de género en la entidad.

5. Aproximación estadística a los cuidados en México

En el año 2023 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presentó los resultados de la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022, cuyo objetivo es "...generar información estadística sobre la demanda de cuidados en los hogares y las personas que brindan cuidados [...] busca indagar en las repercusiones en la vida de las personas cuidadoras, en específico en la vida de las mujeres, y el impacto en la incorporación laboral" (INEGI, 2023, p. 1). La cobertura de la ENASIC es nacional, sin embargo, es un referente importante para avanzar en la visibilización de los cuidados y la situación de estos en el país.

De acuerdo con la ENASIC (2022) del total de hogares en México, en 78.10 por ciento alguna persona requiere apoyo o cuidados (incluye hogares donde únicamente realizan cuidados a personas enfermas temporales); en 21.90 por ciento de hogares ninguna persona requiere apoyo o cuidados. El grupo que representa el mayor porcentaje de personas susceptibles a los cuidados es el de 6 a 17 años, seguida de la población adulta mayor.

Hogares con personas susceptibles de recibir cuidados en el hogar según grupo, nacional, 2022

Grupo	Total
Personas con discapacidad o dependencia	4,942,570
Personas de 0 a 5 años	8,358,265
Personas de 6 a 17 años	15,830,724
Personas de 60 años y más	12,399,495

Fuente: COESPO con base en la ENASIC (2022).

Del total de hogares en donde al menos una persona requiere apoyo o cuidados en 7.33 por ciento se realiza pago por el servicio de cuidados; 91.69 por ciento no realiza ningún pago y en 0.97 hogares no se especificó. En los hogares donde sí se realiza un pago, el promedio de pago mensual a la persona cuidadora es de $1,812.4.

La ENASIC (2022) estimó que en México la población con requerimientos de apoyo o cuidados representó un 45.47 del total; 44.15 por ciento fueron mujeres y 46.31 por ciento hombres. Del total de la población que requirió apoyo o cuidados, 64.86 los recibió y 34.14 por ciento no los recibió.

Desagregando el grupo objeto de cuidados, se identifica que la población con mayor volumen es el segmento de 6 a 17 años; seguido del grupo de población adulta mayor. En el siguiente cuadro se desagrega la población por grupo objeto de cuidados.

Población que requiere apoyo o cuidados por grupo objetivo, nacional, 2022

Grupo	Población que requiere apoyo o cuidados
México	58,594,471
Personas con discapacidad o dependencia	5,625,946
Personas de 0 a 5 años	10,273,924
Personas de 6 a 17 años	25,388,900
Personas de 60 años y más	16,977,714

Fuente: COESPO con base en la ENASIC (2022).

Del total de población con discapacidad susceptible a cuidados en México (5,625,946) 52.75 por ciento sí recibe apoyo o cuidado de personas del hogar; las personas de las que se recibe mayor porcentaje de apoyo y cuidados son hijas (30.73 por ciento); seguido de madres (30.73 por ciento).

Parentesco del cuidador(a) principal de población con discapacidad o dependencia por condición de recibir apoyo o cuidados de personas del hogar, nacional, 2022

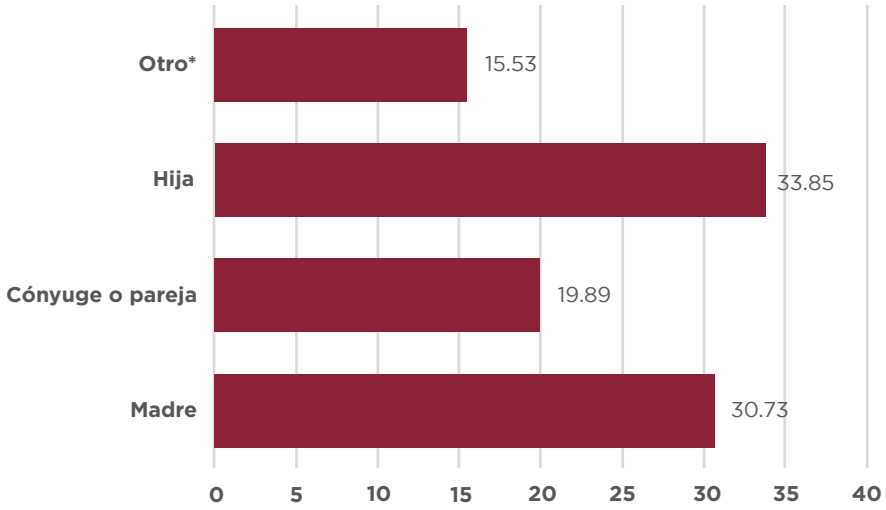

* Incluye padre, abuela(o), nieta(o), hijo, entre otros.

Fuente: COESPO con base en la ENASIC (2022).

Asimismo, 33.30 por ciento de la población con discapacidad o dependencia necesita cuidados complementarios siendo el principal "llevar actividades de estimulación física o mental" con 60.19 por ciento; seguido de "apoyo de personal de enfermería o cuidador(a)", con 59.86 por ciento; y "más apoyo de los integrantes del hogar" con 58.94 por ciento.

En cuanto a la población de 0 a 5 años se identifica que 44.80 por ciento asiste a la educación inicial o preescolar. El principal motivo de asistencia es para el desarrollo de sus habilidades con 57.51 por ciento.

Población de 0 a 5 años que asiste a la educación inicial o preescolar según razones de asistencia, nacional, 2022

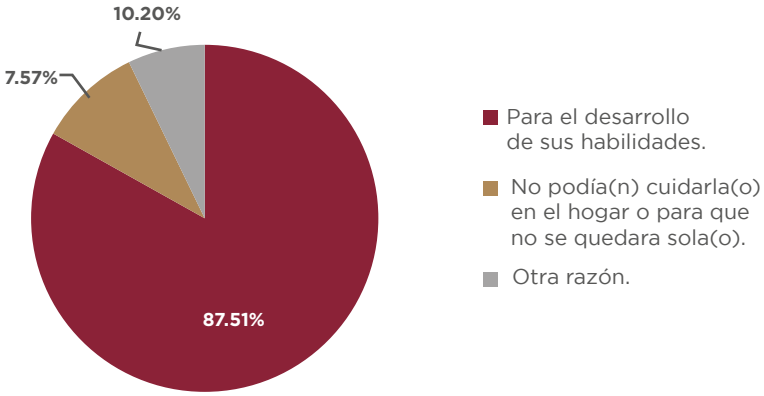

Fuente: COESPO con base en la ENASIC (2022).

Se identifica que 98.66 por ciento de la población de 0 a 5 años recibe apoyo o cuidados de personas del hogar. La principal cuidadora de este grupo es la madre con 86.28 por ciento; le sigue la abuela con 7.60 por ciento; y otros, que incluye a padre, abuelo, tía(o), entre otros, con una representación porcentual de 6.12.

Sobre los cuidados de la población de 6 a 17 años, se identifica que 78.40 por ciento sí recibe cuidados o apoyo de personas del hogar. La principal cuidadora de este segmento es la madre con 81.68 por ciento; le sigue el padre con 6.62 por ciento; y la abuela con 6.26 por ciento.

Respecto de la población de 60 años y más la información de la ENASIC (2022) reveló que 28.77 por ciento sí recibe apoyo o cuidados de personas del hogar u otros hogares; mientras que 71.23 no recibe. La población adulta mayor que recibe apoyo y cuidados, el principal cuidador es el cónyuge o pareja con 42.25 por ciento.

Parentesco del cuidador(a) principal de la población de 60 años y más que recibe apoyo o cuidados de personas del hogar, nacional, 2022

Parentesco del cuidador	Porcentaje
Cónyuge o pareja	42.25
Hija	33.44
Hijo	10.43
Otro*	19.89

* Incluye padre, abuela(o), nieta(o), hijo, entre otros.

Fuente: COESPO con base en la ENASIC (2022).

La ENASIC (2022) también devela información sobre las personas cuidadoras. De acuerdo con esta encuesta, 32 por ciento de la población de 15 años o más brindó apoyo o cuidados a personas del hogar u otros hogares. La tasa de participación de las mujeres en los cuidados es de 45.1; en tanto que los hombres son de 17.0. Asimismo, el tiempo promedio que dedican las mujeres al cuidado de personas es de 37.9 horas; en tanto que los hombres 25.6 horas. Lo que se traduce en una brecha de género en los cuidados de personas en los hogares.

6. Conclusiones

Los cuidados son esenciales para el sostenimiento de la vida y del sistema económico. Sin los cuidados no sería posible la reproducción social. La trascendencia de estos en las políticas públicas tiene un reciente interés; sin embargo, se ha abierto un camino de discusión y puesto en marcha programas y acciones para poner en el centro a los cuidados como un aspecto fundamental para alcanzar la igualdad y deshacer los nudos de la desigualdad.

Un primer paso es reconocer que la organización social de los cuidados está atravesada por la desigualdad de género. Esto también devela la injusta distribución de las tareas domésticas y de cuidados en los hogares. Romper y reestructurar la organización actual de los cuidados que permita la redistribución, reducción y reconocimiento de los cuidados como una tarea de todas y todos los integrantes de la familia y se asuma también como una tarea colectiva que incluye al estado, sector privado y organizaciones sin fines de lucro.

Como segundo aspecto, lograr políticas y acciones articuladas en materia de cuidados para poder transitar hacia un sistema integral de cuidados. Hasta ahora, los esfuerzos institucionales son valiosos y han permitido mitigar las tareas de cuidados. Sin embargo, falta la suma de todos los esfuerzos de las partes involucradas en los cuidados, ya que este no es asunto únicamente del Estado y las familias, también interviene el sector privado, organizaciones sin fines de lucro, entre otras. Es decir, que los cuidados son un asunto colectivo.

7. Fuentes y referencias

- **Bango, J. y Cossani, P. (2021).** Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en américa latina y el caribe. Elementos para su implementación. CEPAL/ONU-Mujeres.

- **Coello, R. (2013).** Cómo trabajar la economía de los cuidados desde la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Aportes desde la construcción colectiva. Agenda Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Diccionario del Español de México (s/f). Cuidado. https://dem.colmex.mx/Ver/cuidado

- **Gizapedia (s/f).** Cuidados (concepto). https://gizapedia.org/cuidado-concepto-definicion

- **INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023).** Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022. https://www.inegi.org.mx/programas/enasic/2022/

- **Instituto de Administración Pública del Estado de México/Secretaría de las Mujeres (2022).** Hacia una política integral de cuidados en el Estado de México. Diagnóstico y propuesta de ruta crítica para sentar las bases de un Sistema Integral de Cuidado. Gobierno del Estado de México. https://semujeres.edomex.gob.mx/sites/semujeres.edomex.gob.mx-/files/files/POLITICA%20INTEGRAL%20WEB.pdf

- **OXFAM. (201).** Diccionario de los cuidados: un enfoque universal e incluyente. https://oxfammexico.org/diccionario-de-los-cuidados/

- **Villa Sánchez, S. (2019).** Las políticas de cuidados en México. ¿Quién cuida y cómo se cuida?. https://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/15303.pdf

Leyes citadas

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Asistencia Social. DOF 19-12-2014.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. DOF 12-07-2018.
- Ley del Seguro Social. DOF 22-06-2018.
- Ley Federal del Trabajo. DOF 12-06-2015.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. DOF 07-04-2016.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. DOF 04-12-2014.

“Preocuparse por los demás, correr el riesgo de sentir y dejar un impacto en la gente, trae la felicidad”.

Harold Kushner

COESPO.Edomex

COESPO_Edomex